

SECRETARIA: Señora Jueza paso a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante nuevamente mediante memorial de 15 de mayo de 2023 hora 10:52 a.m., solicita fijar fecha y hora de la Diligencia de Remate. Sírvase proveer.

Toluviejo, mayo 15 de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

REF. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: ABRAHAM JOSÉ CHADID ALVAREZ (CESIONARIO DE GUIOMAR FERNANDO RODRÍGUEZ DÍAZ)

DEMANDADOS: RAMIRO VERGARA CHAVEZ
LUISA VERGARA CHAVEZ

RADICADO: N° 2012-00071-00

Observada la nota secretarial, se tiene que la parte demandante mediante memorial de fecha 15 de mayo de 2023 hora 10:52 a.m., solicita se fije fecha para diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 060-228987 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, el cual se encuentra actualmente embargado, secuestrado y avaluado, por lo que colmados los requisitos del artículo 448 del CGP, se procederá a programarla nuevamente, previa las siguientes consideraciones.

Conforme al artículo 448 del CGP, por ser primera licitación será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo pericial, previa consignación del 40% del avalúo para hacer postura, a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia en este municipio, según las diversas hipótesis indicadas en el artículo 451 del CGP.

Para el recibo de los sobres se procederá de la siguiente manera:

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del treinta (30) de septiembre de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se expidió la Circular DESAJC20-132 del 14 de octubre del 2020 "*Acceso a sedes para diligencias de remate*", la cual garantiza el acceso a las sedes judiciales donde se

programen diligencias de remate y la presentación física de los documentos requeridos para ello, por lo que se recepcionará en la puerta principal de este juzgado, el sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y SS del CGP. Para el efecto, los usuarios deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **i)** documento de identidad; **ii)** copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente; y **iii)** sobre cerrado a que se refiere el artículo 451 citado. Así mismo, sin introducir en el sobre, deberán aportar un memorial donde se indique el correo electrónico del postor, al cual se le remitirá el enlace para participar en la audiencia. En concordancia con el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, *“por medio del cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia...”*.

Según la circular referenciada los sobres se recibirán en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. También se podrá brindar información al respecto en el número de celular 300-7103107 en aras de permitir la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **MARTES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2023, A LAS 10:00 a.m.,** para llevar a cabo la diligencia de remate, del Bien Inmueble de propiedad de la parte ejecutada **LUISA VERGARA CHAVEZ**, Con C.C. N° 23.218.999 de Toluviéjo, el cual se encuentra individualizado con la matrícula inmobiliaria **N° 060-228987** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena, con la referencia catastral N° 1300 1010503120551906 ubicado en Cartagena, Bolívar, la Carrera 71 Barrio El Socorro, Sector La Plazuela, Edificio Parque Residencial Plazuela 21, apartamento 412. Torre II con extensión de 73.10 metros cuadrados, cuyos linderos y medidas se encuentran especificados en la Escritura Pública N° 2121 de 5 de octubre de 2007, de la Notaria 5ª de Cartagena.

La licitación comenzará a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y previa consignación del porcentaje legal, esto es, del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° No.708232042001 del Banco Agrario de Colombia en este municipio, según las diversas hipótesis indicadas en el artículo 451 del CGP.

El bien está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$271.368.000,00)**, y se encuentra a disposición de la secuestre CAMILO TORRES PERIÑAN, quien puede ser

ubicado en Getsemaní local 1 A-140 – Crespito Carrera 14 N° 66-26 Cartagena, Bolívar, celular: 310 7288020 Teléfono 6601695 - camiskytorres@hotmail.com.

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma lifesize; sin perjuicio de que antes de la realización de la misma cualquier empleado de este Juzgado se comunique con los sujetos procesales, con el fin de concertar una herramienta tecnológica distinta, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

Para la participación en la audiencia, los abogados, sus poderdantes y los terceros interesados en hacer postura, deberán descargar de manera previa en el PC o equipo a utilizar, la aplicación LIFESIZE, y en la fecha y hora señalada ingresar a través del enlace que se les remitirá a los correos electrónicos con debida antelación.

Los sobres se recibirán en la puerta principal de este juzgado, en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., para lo cual los usuarios deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **i)** documento de identidad; **ii)** copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente; y **iii)** sobre cerrado a que se refiere el artículo 451 citado. Así mismo, sin introducir en el sobre, deberán aportar un memorial donde se indique el correo electrónico del postor, al cual se le remitirá el enlace para participar en la audiencia. También se podrá brindar información al respecto en el número de celular 300-7103107.

SEGUNDO: Por secretaría háganse las publicaciones del caso y copia del aviso entréguese al interesado para su publicación en prensa en uno de los diarios que se escoja de los mencionados subsiguientemente, de amplia circulación en el lugar, **un domingo** tales como: **EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL HERALDO, EL UNIVERSAL y EL MERIDIANO**, y en una emisora local, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con los artículos 448 y 450 del C.G.P. Una copia informal de la página del diario, el certificado del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión, y el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para esta diligencia, se agregarán al expediente, antes de dar inicio a la subasta.

DEJAR en el expediente las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N°69 de fecha 16 de mayo
de 2023**

**WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **646891c62225fa9e8f42e22f47c47563c146a085481bea8e2eefe37facf5a745**

Documento generado en 15/05/2023 04:57:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>